
GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 17 DE JUNIO DE 1803.

Constantinopla 15 de Abril.

El ciud. Lepaultre, oficial frances, ha llegado de Petersburgo con despachos del General Hedouville para el General Brune, Embaxador de la República francesa. Con este motivo se reune frecüentemente el ministerio otomano, y ha habido muchas conferencias entre el Embaxador frances y el Reis-Effendi, despachándose de resultas varios correos á Paris y Petersburgo.

Petersburgo 22 de Abril.

El Feld-Mariscal Kumenskoy, bien conocido por sus talentos militares, ha sido llamado á Petersburgo, y se cree que se le empleará en negocios importantes, así como tambien al Conde de Buxhowden, que ha entrado en el servicio en calidad de General de infantería.

Lóndres 19 de Mayo.

El Lord Whitword ha llegado á Douwres, y un correo español que lo encontró ha traído cartas suyas para el Lord Hawkesbury.

En la Cámara de los Pares presentó el 16 el Lord Pelham el mensaje del Rey acerca del rompimiento de las negociaciones con Francia, y pidió se tomase en consideracion; advirtiéndole que lo mas pronto que fuese posible se pondrian á la vista de la Cámara todos los papeles.— El mensaje de S. M. estaba concebido en estos términos.

„Jorge Rey. S. M. tiene á bien informar á la Cámara de los Comunes que las discusiones que le anunciaba en su mensaje de 8 de Marzo próximo pasado existian entre S. M. y el gobierno frances, se han terminado; que la conducta del gobierno frances ha obligado á S. M. á retirar su Embaxador de Paris; y que el de la República francesa ha salido de Lóndres. S. M. ha dado órdenes de exponer á la vista de la Cámara de los Comunes, lo mas pronto posible, copias de los papeles, con lo que su Parlamento quedará completamente impuesto de todo lo ocurrido en esta coyuntura importante.

Es un consuelo para S. M. reflexionar que por su parte no se ha omitido esfuerzo alguno para conservar á su pueblo las bendiciones de la paz; pero habiendo las circunstancias burlado sus justas esperanzas, queda S. M. sin cuidado, bien satisfecho del zelo y patriotismo de sus fieles Comunes, y de los esfuerzos de sus valientes y leales vasallos, pa-

ra sostenerle en la resolución que ha tomado, de emplear el poder y los recursos de la nación para oponerse al espíritu de ambición é invasión que anima al presente á los Cónsules de Francia, para sostener la dignidad de su corona, y para asegurar y mantener los derechos é intereses de su pueblo."

El Lord Stanhope. „La comunicacion de los papeles se hace mas y mas necesaria. Nuestro pais no es agricultor, sino que en cierto modo subsiste de la circulacion de sus billetes y por su crédito; y para semejante pais, mas bien que para otro qualquiera, es la guerra un objeto de seria importancia. No quiero yo meterme ahora en ninguna discusion; pero sin embargo debo advertir á la Cámara una cosa que me parece muy grave. El gobierno frances ha aprendido de un caballero (*gentleman*) americano el secreto de acabar con nuestras esquadras, sin que podamos impedir semejante desgracia. Debemos poner el Támesis en seguridad; y ya se lo he advertido al Chanciller del Echiquier. Yo no veo que se piense en algun preservativo, y vamos á comenzar la guerra." — La Cámara tomará en consideracion el mensaje, y se aplaza para mañana.

En la Cámara de los Comunes fué presentado por el Chanciller del Echiquier el mismo mensaje del Rey, y se leyó. — Levántase el Lord Hawkesbury, toma la voz, y termina su discurso proponiendo á la Cámara tome en consideracion el mensaje para el miércoles inmediato (al dia siguiente).

Mr. Gray. „Si nuestra causa es justa, y los Ministros han mirado bien por los intereses de la nacion, protesto en nombre de todos que se puede contar con el zelo unánime de la Inglaterra entera. Yo no quiero ahora exâminar la justicia de nuestra causa; pero oigo publicar que se han expedido patentes de corso y de represalias; y pregunto á los Ministros si el hecho es cierto, y por que no se hace mencion de él en el mensaje. Si se han expedido patentes de corso, estamos positivamente en guerra."

El Lord Hawkesbury. „El mensaje no hace mencion de esto, porque no es estilo. Ciertamente se han expedido patentes de corso, y los Ministros no tienen intencion de disimularlo." — La Cámara se aplazó para las 6 de la tarde.

Lo mas importante que hubo en la sesion del 18 fué la propuesta que el Secretario de la Guerra anunció haria, de un bill para poner la Inglaterra y la Irlanda en el mejor estado de defensa: que este bill seria el mismo de 1798; pero que seria aplicable á la Irlanda. En el mismo dia se presentó al Parlamento la declaracion de S. M.

En la gazeta de la corte se ha publicado la concesion de patentes de corso contra los buques franceses, y la órden de embargo general de todos los buques de la misma nacion y de los bítavos que se hallen en los puertos del Reyno unido. — Tambien se ha publicado la declaracion de S. M., que es del tenor siguiente:

„Habiéndose malogrado las mas eficaces solicitudes de S. M. por la conservacion de la paz, tiene la plena confianza de que hallará en su Par-

lamento el mismo apoyo, y que su pueblo manifestará el propio zelo y valor que ha acreditado en todas las ocasiones en que el honor de su corona ha sido ofendido, ó los esenciales intereses de sus dominios se han visto comprometidos. En el discurso de las negociaciones que precedieron á los preliminares, y al tratado definitivo de paz entre S. M. y la República francesa, era el deseo mas sincero de S. M. no solo poner fin á las hostilidades que subsistian entre las dos potencias, sino tambien adoptar aquellas disposiciones, y acceder á las proposiciones que pudiesen contribuir del modo mas eficaz á consolidar la tranquilidad general de la Europa. Los mismos sentimientos que animaban á S. M. durante las negociaciones por la paz, han dirigido invariablemente su conducta. Concluido el tratado de Amiens los tribunales de S. M. estuviéron abiertos al pueblo de Francia para todos los asuntos de recta legalidad: todos los seqüestros fuéron devueltos á sus propietarios, todas las prohibiciones de su comercio que se habian hecho durante la guerra se levantáron, y se les puso á los franceses baxo todos respectos en el mismo pie que los habitantes de qualquier otro estado amigo de S. M. con el qual no existiese tratado de comercio. A un sistema de conducta tan franco, liberal y amigable, han opuesto los procederes del gobierno frances el mas fuerte contraste. Las prohibiciones que impusieron al comercio de los vasallos de S. M. durante la guerra, se han continuado con la mas estrecha y rígorosa severidad. La violencia se ha exercido, baxo muchos aspectos, con sus vasallos y sus propiedades; y en ningun caso se ha administrado justicia á aquellos á quienes semejantes actos han podido exâsperar, ni se ha dado respuesta alguna satisfactoria á las repetidas representaciones hechas por los Ministros de S. M. ó su Embaxador en Paris. En tales circunstancias, quando los vasallos de S. M. se hallaban privados de gozar las ventajas comunes de la paz en los territorios de la República francesa, y en los paises dependientes de ella, el gobierno frances recurrió á la extraordinaria providencia de enviar á este pais gran número de personas para el expreso propósito de que residiesen en los mas considerables puertos de mar, ciudades de la Gran Bretaña é Irlanda, con el carácter de Agentes ó Cónsules de comercio. Estas personas no pueden pretender que se les reconozca baxo de tal carácter, respecto á que el derecho de ser reconocidas de este modo, igualmente que todos los privilegios unidos á semejante destino, solo pueden derivarse de un tratado de comercio; y como no existia tratado alguno de esta naturaleza entre S. M. y la República francesa, habia mucha razon para sospechar que el objeto real de su venida, era otro distinto del de las relaciones mercantiles; cuya sospecha confirmaban, no solo la circunstancia de que varios de ellos eran militares, sí tambien el descubrimiento moderno de que muchos de los mismos tenian consigo instrucciones para adquirir las sondas de los fondeaderos, y procurarse descripciones militares de las plazas en que estaba determinado que habian de residir. S. M. halló conforme á su deber el prevenir ó avisar esto mismo á las respectivas plazas de sus destinos, y representó al gobierno frances la necesidad de suprimirlos; y no puede negarse que las circunstancias con que fuéron envia-

dos, y las instrucciones que se les diéron, deben considerarse como indicaciones decisivas de las disposiciones é intenciones del gobierno que los empleaba. La conducta del gobierno frances con respecto á la relacion comercial entre los dos países, debe ser considerada como poco conforme al estado de paz, y sus procederes en sus mas generales y políticas relaciones, igualmente que en aquellos que pertenecen inmediatamente á los dominios de S. M., aparecen incoherentes con todo principio de buena fe, moderacion y justicia. S. M. ha alimentado la esperanza en consecuencia de las repetidas aseveraciones y promesas del gobierno frances de que podrian llegar á adoptar un sistema de política, que si no hubiera inspirado á otras potencias la confianza, podria al ménos haber mitigado sus zelos. Si el gobierno frances se hubiera realmente mostrado propenso á la atencion debida á semejante sistema; si sus disposiciones se hubieran acreditado esencialmente pacíficas, entónces se hubieran visto las disposiciones que permitia la situacion en que debe hallarse un nuevo gobierno despues de una tan violenta y extensiva convulsion como la que ha producido la revolucion francesa. Pero S. M. ha tenido por desgracia mucha razon para observar y lamentarse de que el sistema de violencia, de agresion y de engrandecimiento que caracterizó los procederes de los diferentes gobiernos de Francia durante la guerra, se ha seguido con tan poco distras desde su terminacion. Ha continuado en conservar un ejército frances en Holanda, á pesar de las representaciones del gobierno bátavo, y contra el tenor de tres solemnes tratados. En el período de la paz han invadido el territorio y violado la independendencia de la nacion suiza en agravio del tratado de Luneville, el qual habia estipulado la independendencia de su territorio, y el derecho de sus habitantes á elegirse la forma de su gobierno. A los dominios de la Francia han agregado el Piamonte, Parma, Plasencia y la isla de Elba sin dar resarcimiento alguno al Rey de Cerdeña, al qual han despojado de la mas rica parte de su territorio, á pesar de que estaban óbligados por un solemne pacto con el Emperador de Rusia á cuidar de sus intereses, y á proveer á su establecimiento. Ciertamente puede afirmarse con verdad que el tiempo que ha pasado desde la conclusion del tratado definitivo, ha sido señalado con una continuada serie de agresiones, violencias é insultos de parte del gobierno frances. En el mes de Octubre último, S. M. instado por las mas eficaces solicitudes de la nacion suiza, tuvo que hacer un esfuerzo por una representacion al gobierno frances para evitar los peligros que amenazaban entónces á aquel país. Esta representacion estaba concebida en los términos mas moderados, y S. M. habia tomado las disposiciones convenientes para afirmar, baxo las circunstancias que existian entónces, la verdadera situacion y deseos de los cantones suizos, igualmente que los sentimientos de los otros gabinetes de Europa. S. M. conoció con el mayor dolor que ninguna disposicion para contrarestar estas repetidas infracciones de los tratados y actos de violencia, se veia en ninguna de las potencias interesadas en reprimirlas. En consecuencia S. M. halló que con respecto á estos objetos, sus solos esfuerzos no serian suficientes para producir considerables ventajas á aquellos en cuyo

favor se ejercitaban. En este tiempo fué quando el gobierno frances estableció el principio de que S. M. no tenia derecho de quejarse de la conducta, ó intervenir en los procederes de la Francia en ningun punto que no hubiese formado parte de las estipulaciones del tratado de Amiens. Este tratado estaba incontestablemente fundado en los mismos principios que todo otro tratado ó convenio anterior: en la apropiacion del estado de posesion y de los pactos subsistentes al tiempo de su conclusion, y si este estado de posesion y de pactos es atacado materialmente por el acto voluntario de las partes de modo que perjudique á la condicion, baxo de la que convino la otra parte en el contrato; este trastorno puede considerarse que obra virtualmente como un rompimiento del tratado mismo, y como que da á la parte agraviada un derecho de pedir satisfaccion ó compensacion por qualquiera diferencia substancial, que tales actos pueden haber causado en sus situaciones relativas; pero qualquiera que sea el principio en que se considere fundado el tratado, hay sin disputa una ley general de las naciones, que aunque limitada, amplificada ó restringida por alguna ley conyencional, es antecedente á esta, y es la ley ó regla de la conducta á que todos los Soberanos y Estados han acostumbrado apelar, quando la ley convencional ha guardado silencio. El tratado de Amiens, y qualquiera otro tratado, al proveer á los objetos á que particularmente se dirige, no por eso envuelve ó contiene indiferencia á todo otro objeto que no esté especificado en sus estipulaciones, ni ménos los juzga de tal naturaleza que deban abandonarse á la voluntad y al capricho de la violencia y del poder. La justicia de la causa es sola un suficiente principio para autorizar la interposicion de alguna de las potencias de Europa en las diferencias que pueden suscitarse entre otros estados, y la aplicacion y extension de esta justa interposicion debe solamente determinarse por las consideraciones de la prudencia. Estos principios no pueden admitir disputa; pero si la nueva y extraordinaria pretension, entablada por el gobierno frances para excluir á S. M. de todo derecho de intervenir en los puntos concernientes á otras potencias, á menos que no formen una esencial parte de las estipulaciones del tratado de Amiens, fuera posible de sostener, estas potencias tendrian el derecho, al ménos de reclamar el beneficio de este principio en todos los casos de diferencia entre los dos paises. La indignacion de toda la Europa debe seguramente ser excitada por las declaraciones del gobierno frances; pues en el caso de hostilidades, estas mismas potencias que no fuéron partes en el tratado de Amiens, y á quienes no ha sido dado el sacar ventaja alguna de las representaciones de S. M. en su favor, van sin duda á ser victimas de la guerra, que se pretexta originarse del mismo tratado, y van á ser sacrificadas en una disputa, que no solo no han ocasionado, sino que aun han carecido de todo medio de evitar. S. M. juzgó ser mas conveniente en las circunstancias que entónces afligian á la Europa, el abstenerse de recurrir á las hostilidades por las miras de ambicion y actos de agresion manifestadas por la Francia en el continente. Sin embargo, la experiencia del carácter y disposiciones del gobierno

frances no pudo dexar de impresionar á S. M. de la necesidad de una extrema vigilancia en guardar los derechos y dignidad de su corona, y en proteger los intereses de su pueblo. (*Se concluirá.*)

Colonia 16 de Mayo.

Estan en marcha varios cuerpos de tropas considerables para ir por este pais á la República bátava. Un destacamento numeroso toma sus disposiciones para concentrarse en el departamento del Roer, y extenderse hasta mas allá de Bonn hácia Coblenza. Este cuerpo formará la ala derecha de otro nuevo ejército de observacion en el Baxo-Rhin, quedando el centro en las cercanías de Nimega y Arnheim, y la ala izquierda en los departamentos bátavos formados de las antiguas provincias de Groninga, Frisia occidental y Over-Issel. Parece que el destino de este ejército ha de ser estorbar á los ingleses la navegacion del Elba y del Weser, y tomar en depósito el Electorado de Hannover.

Paris 25 de Mayo.

El General Andreosi llegó el 20 á esta capital, y en el mismo dia se preparaba á salir Mr. Talbot, Secretario de la embaxada británica.

Acaba de publicarse el manifiesto del Rey de Inglaterra, y un tomo en folio de 145 páginas, en que se hallan todos los comprobantes que se citan. El Monitor afirma que de los 72 artículos del tomo solo 10 son de oficio: que los restantes son extractos de cartas entre los Ministros y sus agentes; y que sin duda son fabricadas en la Chancillería. Añade que se han suprimido cuidadosamente las notas mas importantes y mas propias á dar á conocer al pueblo ingles el proceder del gobierno frances y el verdadero espíritu de la negociacion, y gradua de descaro, y aun de locura, haber omitido en la nota del Lord Whitword del 10 de Mayo, insertada en la pág. 112, el pasage mas esencial. Para manifestar la infidelidad copia el Monitor en dos columnas la nota original entregada por el Embaxador ingles al Ministro de Relaciones exteriores, y la que se ha impreso con los demas papeles presentados por los Ministros ingleses al Parlamento. Resulta del cotejo faltar en esta el siguiente pasage: *y habiéndose juzgado impracticable esta proposicion* (la que hacia el gobierno frances de que se entregase Malta á la Rusia, á la Prusia ó á la Alemania, como potencias garantes de la orden de Malta) *por haberse denegado á ello S. M. el Emperador de Rusia, y siendo al mismo tiempo desproporcionada respecto de las justas pretensiones de S. M. &c.* Esta infidelidad (prosigue el Monitor) cometida para ocultar un alegato falso, que dice, no se tenia ya la osadia de sostener, exígia otra que fué la supresion de la nota en que el Ministro Talleyrand decia al Embaxador británico, que no aceptando la Rusia aquella propuesta, restaba ver si la aceptaban la Prusia y el Emperador de Alemania; pero que la proposicion *por haberse denegado á ello S. M. el Emperador de Rusia*, era enteramente contraria á la garantía que el mismo Soberano habia formalmente ofrecido &c. El Monitor prorumpe en expresiones de admiracion de que haya valor para suprimir las notas mas importantes, y truncar las que existen originales en poder del gobierno frances.

Se ha comunicado al Cuerpo legislativo y al Tribunado por medio de los oradores del gobierno el siguiente decreto:

El gobierno de la República, leídas que fuéron por el Ministro de Relaciones exteriores las actas de S. M. Británica con fecha de 26 Floreal próximo pasado (16 de Mayo), las que son como sigue:

1.º Prohibicion del Rey de Inglaterra de entrar en los puertos de las Repúblicas francesa y báltava, y embargo de los buques de estas dos Repúblicas.

2.º Autorizacion para expedir patentes de corso ó de represalias contra los buques de la República y de sus ciudadanos. (Sigue el texto de las dos actas fechas en corte en el palacio de la Reyna el 16º dia del mes de Mayo de 1803, con dictámen del Consejo privado del Rey, presentes 31 miembros.)

Y leído que tambien fué por el Ministro de la Marina y de las Colonias, un despacho del Prefecto marítimo de Brest, con fecha de hoy, anunciando que dos fragatas inglesas han apresado dos buques del comercio frances en la bahía de Audierna, sin previa declaracion de guerra, y con manifiesta violacion del derecho de gentes; el qual despacho es del tenor siguiente: „Antes de ayer dos fragatas inglesas han apresado en la bahía de Audierna dos buques: el uno iba á buscar madera de construccion á Quimper; y el otro cargado de sal para Fecamp. *Firmado. Caffarely, Prefecto marítimo.*”

Decreta.

Artículo I. Se prescribe á todo comandante de las esquadras ó divisiones navales de la República, Capitanes de sus navíos y otros buques de guerra, perseguir á los del Rey de Inglaterra, así como tambien á los de sus vasallos, combatirlos, apoderarse de ellos, y conducirlos á los puertos de la República.

II. Se darán comisiones de corso á los armadores franceses que las pidieren y estuvieren en el caso de obtenerlas, conformándose para dichos armamentos en corso á las leyes y reglamentos existentes ó que puedan hacerse.

III. Todos los ingleses que esten alistados en la milicia de 18 años quando ménos, y de 60 quando mas, ó que tengan comision de S. M. Británica, y se hallen actualmente en Francia, serán inmediatamente hechos prisioneros de guerra, para responder de los ciudadanos de la República que hayan sido arrestados y hechos prisioneros por los buques ó vasallos de S. M. Británica ántes de la declaracion de la guerra.

IV. Los Ministros estan encargados, cada uno en lo que le concierne, de la execucion del presente decreto, que se insertará en el diario de las leyes. El primer Cónsul. *Firmado. Bonaparte.* — Por el primer Cónsul, el Secretário de Estado. *Firmado. H. B. Maret.*

„Así ha comenzado el gobierno ingles las hostilidades arruinando uno ó dos infelices mercaderes que baxo la fe de los tratados, navegaban pacíficamente por nuestras costas. Ha cometido este acto de hostilidad sin declaracion de guerra; sin alguna de las formalidades que quieren, y

en que han convenido las naciones civilizadas, y según los odiosos principios de un derecho público que él ha creado para sí solo, y que es absolutamente bárbaro. El gobierno de la República se ha visto no sin sentimiento precisado á usar de represalias, constituyendo prisioneros de guerra á todos los ingleses alistados en la milicia, que se hallan en el territorio frances. Siempre dexará á la Inglaterra que dé el primer exemplo de todo lo que sea mezquino; pero el pueblo frances debe obrar con la Inglaterra como ella obra con la Francia. Sobrado tiempo ha tenido la Europa diferente conducta; siendo esto en especial lo que ha autorizado á la Inglaterra á formarse para sí sola un derecho público, á que se halla tan acostumbrada el dia de hoy, que todo acto de justa reciprocidad le parece una injusticia.”

Introducidos en el Cuerpo legislativo los oradores encargados de comunicarle el anterior decreto, se leyó este; y el Consejero de Estado Emery, que llevaba la voz, dixo: „Ciudadanos legisladores. Quanto se os ha comunicado desde la partida del Embaxador de Inglaterra, os ha puesto en estado de apreciar la moderacion del gobierno y la sinceridad de sus votos por la paz. Vosotros habeis reconocido que el primer Cónsul ha ofrecido para conservarla todos los sacrificios compatibles con el honor y dignidad nacional. El Lord Whitworth partió llevando todavía proposiciones que por su naturaleza habian de convencer á su gobierno de la constante disposicion de la Francia: que podian prevenir un rompimiento absoluto, y se conservaban de ello algunas esperanzas; pero las pasiones que agitan al gabinete de Lóndres, lo han hecho tan sordo á la voz de la razon, como á los clamores de la humanidad.”

Aquí en esta misma tribuna se han expresado con tanta nobleza como energía, los sentimientos del gobierno y los del pueblo de quien sois intérpretes. Yo me complazco en repetir las expresiones de vuestro orador: *no será la Francia quien declare la guerra; pero sí será ella quien la acepte sin sobresalto, y sepa sostenerla con energía.* Convenia al machiavelismo de la Inglaterra comenzar las hostilidades sin previa declaracion, por actos de sorpresa y de piratería. — A mucho honor tienen las naciones respetar el derecho de gentes; pero la Inglaterra ha calculado lo que puede ganar en violarlas. Aun no habia llegado á Douvres el Embaxador de la República, y los mismos ingleses dudaban si la guerra estaba decidida, y ya el ministerio habia hecho coger en los puertos de la Gran Bretaña todos los buques franceses que se hallaban en ellos baxo la fe y salvaguardia del último tratado: habia hecho arrestar á quantos se encontraban á su bordo; y mientras que la Francia siempre leal y generosa fomentaba todavía el deseo y las esperanzas de paz, unas fragatas inglesas, aprovechándose de nuestra confianza, sorprehendian en la bahía de Audierna, y se llevaban dos buques de nuestro comercio.”

„El Rey de Inglaterra ha decretado embargo sobre todos los buques de las Repúblicas francesa y báltava, y que se expidan patentes de corso. Es pues evidente que la Inglaterra nos hace la guerra, y son inminentes las hostilidades”..... Continúa el orador diciendo que la conduc-

ta del enemigo les impone la necesidad de la defensa; y despues de explicar el decreto del gobierno, concluye así: „El primer Cónsul no propone una declaracion de guerra, sino que presenta los medios preliminares de defensa, y no se omitirá alguno de los que fueren practicables. Nada ha perdonado la prudencia para desarmar á un agresor injusto; y el valor ayudará á la prudencia para castigarlo.” — Leyóse el decreto del gobierno, y el Presidente dixo: „Ciudadanos Consejeros de Estado. Es muy grande el pueblo frances, y tiene sobrada satisfaccion de sus fuerzas, y de la energía y prudencia del gobierno, y del talento del xefe de la República, para que la guerra á que se le ha provocado, le inspire el mínimo sobresalto. La Francia entera la rechazará con el vigor varonil de una nacion belicosa. El Cuerpo legislativo dará siempre el exemplo de la firmeza que le inspira su dignidad y la justicia de nuestra causa. Ciudadanos Consejeros de Estado, sed nuestros intérpretes para con el gobierno, y anticipad así el dia en que ha de recibir solemnes parabienes del Cuerpo legislativo por su prudencia y por su firmeza. Decidle que siempre nos apresuraremos á ayudarle en todas las disposiciones á que se nos llame á concurrir.” — Acabando el Presidente tomó la voz el legislador Devismes: „Será repetido, dixo, por todos los franceses este grito de indignacion y de venganza, á que provoca la conducta de un gobierno ambicioso y perjuro. Serán favorecidos por las potencias del continente los ímpetus generosos que excitará entre nosotros una perfidia que forma tan extraño contraste con la religiosa execucion de sus empeños. No quedará sin castigo la odiosa infraccion de un tratado casi tan pronto roto como firmado; y un tratado en que la política habia cuerdamente contrapesado los intereses de los dos pueblos rivales, y en que la humanidad se complacia viendo la garantía solemne y verdadera de la paz del mundo. Sí, yo lo juro por el honor de un pueblo tan valiente como leal: sí, caerá sobre el agresor la sangre que se va á derramar; y el que no quiere sufrir igual, baxará del puesto que no le ha asignado la naturaleza.

Altivo por sus numerosas esquadras y por las olas que le sirven de baluarte, y por su oro, cuyo poder exágera, dixo el ingles en su razon: „La tierra pertenece al que es amo del mar.” Demostrada está ya con un exemplo grande la falsedad de semejante máxîma; y una nacion que mas de una vez ha probado que nada le era imposible, tambien la sabrá desmentir. ¡Odio eterno á la que osare aspirar á la dominacion de todas las otras! Y digo mas, ¡ay de aquella que lo consiguiese; pues en su propia grandeza hallaria el principio de su disolucion! Bien convencida de esta verdad la Francia, ha puesto por sí misma límites á su fortuna; y mas han obtenido sus enemigos de su moderacion, que lo que acaso debian ellos esperar de sus triunfos. Pero si hubiese un pueblo á quien la suerte reservara la funesta ventaja de la supremacia, ¿por qual de los dos es creible que quedara, por el que aspirando á qualquier precio á una grandeza colosal, no tiene otras bases que un crédito frágil en que apoyarla, ó bien por el que sobrándole todos los medios de prosperidad, tiene tambien el genio mas á propósito para hacerlos va-

ler; por aquel en cuyo seno fermentan los funestos gérmenes de turbaciones siempre prontas á estallar, ó bien por aquel cuyo gobierno atinado y fuerte ha sabido atraerse los ánimos, inspirar el mismo afecto á todos los corazones, y dirigir todas las voluntades á un blanco; por aquel cuya fortuna y valor parecen inherentes á un elemento que es el emblema de la inconstancia, ó bien por aquel cuyo denuedo no conoce obstáculos, y que por inauditos medios, y como por juego lo conduce á la gloria?

Franceses, 10 años habeis combatido por vuestra libertad, y la habeis cimentado á fuerza de prodigios; pero en el dia no se trata ya de solo vuestra independenciam, sino que acometiéndoos un gabinete orgulloso, amenaza á la del universo. Si por cierto, la guerra que vais á sostener no es ménos necesaria ni ménos justa ni ménos honrosa que la precedente, y el éxito será el mismo que vuestro indomable valor ha prometido, guiado por un héroe que tiene pacto con la victoria.

Oigo decir que Roma y Cartago van otra vez á agitar por la suerte de las armas los destinos del género humano. Pero ¡qué inexácto es este parangon en que se complacen los talentos superficiales! Roma solo combatia por su causa, y vosotros vais á defender la de todos los pueblos. No hubo pretexto de guerra de que no echara mano el Senado de Roma, á quien todo equilibrio se le hacia insoportable; y vuestro gobierno, á quien anima la moderacion, ha apurado por conservar la paz quantos miramientos eran compatibles con la dignidad nacional. Roma en fin destruyó á su rival, porque Roma queria esclavizar á todos; y vosotros al contrario, aspirando á mas noble gloria, no deseais mas que refrenar una ambicion tanto mas culpable, quanto ménos respeta los lazos mas sagrados; y siendo fieles á los principios de una política madura y generosa, haceis vosotros por que no falte jamas un contrapeso á vuestro poder, y objetos de emulacion á vuestra virtud." — Concluyó pidiendo que el Cuerpo legislativo quedase en junta secreta, y el pueblo desocupó al instante las tribunas.

Madrid 17 de Junio.

El Rey se ha servido hacer merced de Título de Castilla á D. Nicolas Antonio Fernandez Cavada, Alvaro de los Rios, Maestrante de la Real de Ronda y vecino del lugar de Mata, Concejo de S. Felices, del valle de Buena, en las montañas y obispado de Santander, para sí, sus hijos y sucesores perpetuamente, en atencion á sus méritos, lustre y distinguida calidad de su familia; y se le ha expedido el despacho correspondiente con la denominacion de Conde de las Bárcenas.

En América. En el cuerpo de caballería de Blandengues de la frontera de Montevideo se ha servido el Rey promover á Alféreces á los Cadetes D. Ramon Fernandez y D. Joseph Manuel de Victoria, y al Sargento D. Joseph Casal.

Para el empleo de Ayudante mayor del esquadron de dragones de América, fixo de la Havana, se ha servido nombrar el Rey al Capitan D. Manuel de Muro, Teniente del regimiento de caballería de Algarve, noveno de línea.

S. M. se ha servido conferir el Gobierno militar y político de la provincia de Moxos á D. Pedro Pablo de Urquijo, Capitan de Fragata de la Real armada.

El dia 8 de Mayo último fué consagrado el Ilmo. Sr. D. Pedro Antonio Juano, del Consejo de S. M., Obispo de Menorca, en la iglesia del Real monasterio de la Visitacion, vulgo las Salesas al Barquillo de esta corte; habiendo sido su consagrante el Ilmo. Sr. D. Ramon Falcon de Salcedo, Obispo de Zamora y electo de Cuenca, y asistentes los Ilmos. Sres. D. Francisco de la Cuerda, Obispo que fué de Puerto Rico, y D. Fr. Cirilo de Barcelona, Obispo de Tricali; y su padrino el Excmo. Sr. Marques de Cogolludo, á nombre de su padre el Excmo. Sr. Duque de Medinaceli y de Santistéban.

En la extraccion de la Real lotería executada el mártes 14 del corriente, saliéron los números 86, 42, 15, 35 y 81; y con ellos han ganado los jugadores 423,529 rs.

Sistema de los conocimientos químicos, y de sus aplicaciones á los fenómenos de la naturaleza y del arte: obra escrita en frances por A. F. Fourcroy, del instituto nacional de Francia, Consejero de Estado, profesor de química en el Museo de historia natural &c.; y traducida al castellano por D. Pedro María Olive. Esta obra que de orden de S. M. se traduce é imprime para la instruccion pública, es la mas metódica y completa que hasta ahora se ha publicado, pues contiene tratados con la mayor extension todos los conocimientos químicos y sus numerosas aplicaciones; viniendo á constar de diez tomos en 4.º regular: para hacerla mas útil y dar á la traduccion española un mérito superior al original frances, D. Luis Proust, profesor de química en esta corte, se ha encargado de enriquecerla con muy importantes notas. Tambien añadirá los adelantamientos que por su parte ha hecho. Atendiendo el Gobierno al beneficio del público, ha tomado las disposiciones convenientes para que disfrute con la mayor brevedad de la completa traduccion de toda la obra, como tambien para que la pueda adquirir á un precio mas cómodo que el que tiene el original en Francia. Este tomo 1.º contiene el discurso preliminar, y las secciones 1.ª y 2.ª: en el discurso preliminar presenta el autor una idea ó bosquejo de toda la ciencia, sus divisiones y subdivisiones: en la seccion 1.ª ofrece una noticia histórica de la química en su nacimiento, progresos y estado actual, la introduccion al estudio de la ciencia y sus generalidades; y en la 2.ª trata de los cuerpos simples ó no descompuestos, quales son el calórico, el oxígeno, el azoe, el carbon &c. Se hallará en el despacho de la imprenta Real.

Tablas comparativas de las substancias metálicas, para distinguir las unas de las otras por medio de sus caracteres exteriores, por D. Ramon de la Quadra; y exposicion de los compañeros y criaderos de estas mismas substancias, por D. Ramon Espiñeyra, para el uso del Real estudio mineralógico establecido en Madrid. Se hallará con las demas obras publicadas para el referido estudio en el despacho de la imprenta Real.

Circular sobre declaracion de la orden de 26 de Mayo último acerca de los negocios pendientes al tiempo de la publicacion del Real decreto de matrimonios inserto en la pragmática de 28 de Abril último. Se hallará á 4 quartos en el despacho de la imprenta Real.

A D. Joseph Martinez y Unamanzaga, del comercio de Cádiz, se le ha extra-

viado un vale de 300 pesos, creacion de 1.º de Setiembre, núm. 58,488, endosado en 23 de Mayo á su orden por D. Manuel Saenz. El que supiere su paradero se servirá de noticiarlo en Cádiz á dicho Martinez, y en Madrid á D. Valentin Ignacio de Urquijo.

Por los años de 1737 se ausentó de la villa de Igualada Agustin Torralló con su familia, dexando una huerta y viña al cuidado de Celedonio Capdevila, á quien trataba de pariente. Se colige de algunas cartas suyas, escritas de Marbella, Oran y Ceuta, que tenia dos hijos llamados Joseph y Miguel, de quienes no hay noticia desde 1767. Como ya se han practicado sin efecto las diligencias convenientes para saber el paradero de las personas que tengan derecho á dichas fincas, se les cita y emplaza para que en el término de 30 dias ocurran á justificarlo ante el Juez Subdelegado de la villa de Igualada D. Joseph Coll.

Doña Antonia Huete Merino, ya difunta, vecina que fué de la ciudad de Almería, dexó entre otros por sus herederos á Doña Maximiliana Muñoz y Huete, su sobrina, y á un hijo de su sobrino D. Nicolas Muñoz y Huete, cuyo nombre ignoraba la testadora; pero sí sabia que estaba en Indias: y no teniéndose noticia del paradero de los dos, se les avisa por este medio, para que en el término de 4 meses comparezcan por sí ó sus apoderados, con documentos legítimos, ante D. Joseph Marin Palenzuela, vecino de dicha ciudad de Almería, apoderado testamentario de dicha Doña Antonia, á percibir la parte de herencia que les corresponda; pues pasado dicho término pasará á darle el destino que le encargó.

En la villa del Castillo de Garcí-Muñoz, provincia de Mancha y Cuenca, se halla vacante el partido de médico, que tiene de situado 600 ducados cobrados por la Justicia, los 200 de los propios, en virtud de orden del Consejo, y los 400 de vecinos, clero y comunidades: su situacion es alta; sus ayres, aguas y alimentos de primera necesidad muy sanos; su vecindario de 300 vecinos, incluyendo su clero de 8 ó 10 Sacerdotes, que componen un Cabildo eclesiástico, con su Arcipreste, Cura párroco, y dos conventos de religiosos y religiosas Agustinas. Los pretendientes dirigirán sus memoriales á su Ayuntamiento, ó al Lic. D. Joseph de Poveda y Francisco Saiz Olmedilla, sus Alcaldes ordinarios.

La Retórica epistolar, ó Arte nuevo de escribir todo género de cartas misivas y familiares, con exemplos de los autores mas célebres extrangeros y nacionales: por el Dr. D. Antonio Marqués y Espejo, presbítero, pensionado por S. M. Aunque esta obra se ofrece al público como un ensayo únicamente de este arte tan importante á la sociedad, sobre el qual nada tenemos hasta ahora impreso, no puede ménos de ser muy cierta su utilidad. Guia á los iliteratos con reglas claras y sencillas para que puedan escribir por sí mismos en todo asunto, y presenta á los instruidos unos exemplos de Quevedo, Solís, Razin, Flechier, Sevigne, Vertot &c. muy acreedores á la imitacion universal. Se hallará este tomo en 8.º en la librería nueva de la calle de Jacometrezo, núm. 8, y en la de Gomez Fuentenebro, calle de las Carretas.

Vista exterior del nuevo teatro de S. Carlos en Lisboa: esta lámina corresponde á la pág. 152 de la obra titulada Orígen, épocas y progresos del teatro español, en donde se habla del teatro portugues, que publicó Manuel García Parra, primer actor de los teatros de esta corte. Aunque la lámina es añadida á dicha obra, no se innovará el precio de ella, que es en rústica 16 rs. y 20 en pasta; pero los que las quieran llevar suelta pagarán 2 rs. Se hallará en la librería de Sancha, calle del Lobo, de Quiroga, calle de las Carretas, y de Castillo, frente á S. Felipe el Real.